Sustanciación	Nº 402
Radicado	05266 31 03 002 **2013 00179** 00
Proceso	Ordinario R. C. Extracontractual
Demandante (s)	María Celina Ardila Bedoya y otros
Demandado (s)	Construir Ltda. y otros
Asunto	Remite al memorialista

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito mediante el que se pide el cambio de perito, se remite al memorialista al auto del 1 de julio de 2020, en el que se resolvió e indicaron las razones por las cuales no habría lugar al cambio del auxiliar de la justicia. De otro lado, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la C. Policita, se requiere a la parte demandante para que gestione el pago de los gastos de la pericia, a efectos de evacuar la prueba pericial, y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
407831a78aea1d4b30751deb6e3357f0e92d8f2634e26d60ca877810a98d879a
Documento generado en 10/08/2021 06:24:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica